



# Resolución Directoral Regional

## Nº 107 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 20 ABR 2015

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional Nº 059-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero 2014, que resuelve componer y designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el Comité Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Oficio Nº 0255-2015-OA/DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de abril 2015 el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitó a la Alta Dirección la Conformación de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura, toda vez que algunos miembros que conformaban el Comité ya no laboran actualmente en la Dirección Regional de Agricultura;

Que, bajo ese orden de ideas es necesario componer el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna , respetando y cumpliendo con los requisitos señalados en el Artículo 47º la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **COMPONER Y DESIGNAR a partir de la fecha a los miembros que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna:**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CARGO**

- CPMC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE
- ABOG. KAREN JEANETTE ZAPATA RAMÍREZ
- ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES

- PRESIDENTE
- SECRETARIA
- MIEMBRO (ENTIDAD)





# Resolución Directoral Regional

Nº 107 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

20 ABR 2015

FECHA

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| - CPCC.ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO | MIEMBRO (ENTIDAD) |
| - M.V JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS | MIEMBRO (ENTIDAD) |
| - ING. JORGE PEREZ CANO               | MIEMBRO (ENTIDAD) |
| - ING. LUIS CALDERÓN LUYO             | MIEMBRO (ENTIDAD) |
| - M.V SAMUEL GOMEZ CRUZ               | MIEMBRO (ENTIDAD) |
| - FILOMENO VIRGILIO CONDE LUCERO      | MIEMBRO (SUTSA)   |
| - SOLEDAD MARLENE SILVESTRE TICONA    | MIEMBRO (SUTSA)   |
| - CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA            | MIEMBRO (SUTSA)   |

Los integrantes del Comité designados iniciarán sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución durante el ejercicio fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios que brinden por efecto de la presente designación a los usuarios de la Institución o servidores de ésta serán totalmente gratuitos y gozarán de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario, para la realización de sus funciones conforme lo estipulado en el Artículo 73º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL TACNA  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
  
 ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
 DIRECTOR REGIONAL

- C.c
- Interesados
- OAJ
- OPP
- OA
- UPER
- SUTSA
- Trámite Documentario.
- Archivo
- RVO/kjzr